

## **Política para procesos de designación y sucesión de la Presidencia de la Junta Directiva**

El presente documento tiene como propósito establecer la política que orienta los procesos de designación y sucesión del rol de Presidencia de la Junta Directiva de la Corporación Transparencia por Colombia. La política complementa los parámetros establecidos por los Estatutos de la Corporación respecto al rol y funciones de la Junta Directiva, y se elabora bajo el principio de colaboración armónica entre Junta Directiva, Consejo Rector, Asamblea General de Miembros y Dirección Ejecutiva, que resulta fundamental para el cumplimiento de la misión de la Corporación.

### **1. Alcance del rol de Presidencia de Junta Directiva**

La Presidencia de la Junta Directiva de la Corporación ejerce un rol de liderazgo en la gobernanza de la Corporación. Su labor se desarrolla bajo colaboración y respeto de las funciones establecidas por los Estatutos a la Asamblea General, el Consejo Rector y la Junta Directiva. Adicionalmente, la Presidencia de la Junta Directiva articula los órganos de gobierno con la Dirección Ejecutiva: la primera mantiene un énfasis en el ámbito de gobernanza y orientación estratégica de la misma, apoyando la gestión externa cuando así se requiera; mientras que la segunda es responsable de implementar la estrategia de la Corporación, administrar su operación interna y ser la imagen y voz externa.

De acuerdo con los [Estatutos de la Corporación](#), la Presidencia de la Junta Directiva puede convocar las reuniones de Consejo Rector y preside las reuniones de Asamblea General. También, en línea con el [reglamento de la Junta Directiva](#), la Presidencia tendrá entre sus funciones (i) presidir las reuniones de la Junta Directiva; (ii) elevar a la Junta las propuestas que considere oportunas para la buena marcha de la Corporación y así como las correspondientes al funcionamiento de la propia Junta y demás órganos de gobierno de la Corporación; y (iii) mantener una articulación permanente con la Dirección Ejecutiva con el fin de hacer seguimiento a las decisiones tomadas por la Junta Directiva y aportar al correcto desarrollo de las mismas. En desarrollo de lo anterior, la Presidencia de la Junta Directiva:

- Asegura que la Junta Directiva vele por el cumplimiento de sus funciones y de su reglamento, manteniendo una visión estratégica de la Corporación.
- Vela por mantener la participación activa de los miembros de la Junta Directiva, Consejo Rector y Asamblea General, en los asuntos de la Corporación.
- Define el orden del día de las reuniones de los diferentes órganos de gobierno de la Corporación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva.
- Lidera el proceso anual de rendición de cuentas de los órganos de gobierno de la Corporación.
- Orienta y brinda apoyo consultivo a la Dirección Ejecutiva, respecto a aspectos estratégicos de la Corporación.
- Cuando sea necesario y en coordinación con la Dirección Ejecutiva, representa a la Corporación ante terceros en eventos externos y reuniones de alto nivel.

Igualmente, en seguimiento a lo establecido en la [Política de Conflicto de Interés de la Corporación](#), la Presidencia de la Junta Directiva gestiona el trámite correspondiente ante potenciales conflictos de interés que involucren a la Dirección Ejecutiva.

## **2. Perfil de la Presidencia de la Junta Directiva**

Teniendo en cuenta la importancia del rol estratégico e institucional de la Presidencia de la Junta Directiva, la persona que sea designada para este rol cumplirá con el siguiente perfil:

- a. Contar con un férreo compromiso con los principios, valores y misión de la Corporación.
- b. Ser miembro de la Corporación y de ser posible contar con experiencia en su Junta Directiva.
- c. Contar con una amplia experiencia profesional en ámbitos públicos, privados y/o sociales, así como un reconocimiento público respecto a su compromiso y activismo asociados con la misión de la Corporación.
- d. Tener experiencia en Juntas Directivas o en órganos de gobierno de otras organizaciones, incluyendo en lo posible de entidades sin ánimo de lucro.
- e. Liderazgo y espíritu de diálogo y de construcción de acción colectiva.
- f. Conocimiento sobre temas relevantes y estratégicos para la misión de la Corporación.

Se espera que la persona que desempeñe el rol de Presidencia de Junta Directiva cuente con al menos tres/cuatro horas al mes disponibles para el desarrollo de su rol, y que ejerza esta labor de manera *ad honorem*.

## **3. Procesos de designación y sucesión**

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos de la Corporación, la Presidencia de la Junta Directiva es designada por los miembros “de la misma por un periodo de (3) años renovable por máximo otro periodo de tres años más, de manera continua o no”. Teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- La Junta Directiva designará a por lo menos dos de sus miembros (que no aspiren a asumir la Presidencia en ese período) para identificar personas que podrían ser consideradas para este cargo, de acuerdo con esta política, y que estén interesadas en hacerlo.
- Los nombres de los posibles candidatas/os serán consultados de manera no vinculante con el Consejo Rector, con el fin de conocer sus opiniones al respecto.
- Con base en los resultados de la consulta con el Consejo Rector, el comité someterá a consideración de la Junta los nombres de las/os candidatas finalistas, para que ésta decida, por consenso en la medida de lo posible, la designación de la Presidencia, y siempre según lo establecido en los Estatutos.
- De ser posible, cuando se realice una renovación o cambio de Presidencia, las personas que desarrollen los roles de Presidencia saliente y Presidencia entrante realizarán reuniones de transición entre las mismas, el Consejo Rector y la Dirección Ejecutiva.
- La renovación o cambio de Presidencia será informada a la Asamblea General de Miembros.

*Política aprobada de manera unánime por la Junta Directiva de la Corporación Transparencia por Colombia en sus sesiones del 28 de octubre de 2020 y del 26 de noviembre de 2020.*